

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12-05-2023. A despacho del señor Juez Informando que la parte demandante solicita tener por notificado a la parte demandada, pues el demandado recibió el correo electrónico el 19-04-2023, dentro del término de traslado, se pronunció.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario – 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A interlocutorio 1172

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LUIS ALINCER SEPÚLVEDA GIRALDO
DEMANDADOS: JOSÉ WILLIAM MARIN OSORIO
RADICADO: 170014003002-2022-00488-00

1. Tener por contestada la demanda por JOSÉ WILLIAM MARIN OSORIO dentro del término legal concedido para ello.
2. Como de la contestación que hace el demandado se desprenden hechos configurativos de excepciones de mérito, de las mismas, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art 424 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario